

TONUTI S.A. EN LIQUIDACIÓN

Guayaquil, 7 de abril de 2003

Ingeniero
Rafael Peña Arosemena
Ciudad

77169

Rel: 27090-n-97
27735-n-03

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TONUTI S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día de hoy, usted fue designado LIQUIDADOR PRINCIPAL de dicha Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público del cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual.
2. Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance final de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar en sus funciones.
3. Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía.
4. Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio.
5. Solicitar al Superintendente de Compañías que recabe del Superintendente de Bancos la disposición de que los bancos y entidades financieras sujetas a su control no hagan operaciones de contrato alguno, ni los primeros paguen cheques girados contra las cuentas de la compañía en liquidación, si no llevan la firma del liquidador.
6. Exigir las cuentas de la administración de los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía.
7. Enajenar los bienes sociales con sujeción a las leyes pertinentes.
8. Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos.
9. Presentar los estados de liquidación.

10. Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el juicio en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales.

11. Pagar a los acreedores.

12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de liquidación.

13. Formular el balance anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlos a consideración de la junta de socios o accionistas y de la Superintendencia de Compañías, cuando se trate de compañías sujetas a su vigilancia,

14. Rendir , al fin de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la Junta General de Socios o accionistas y a la Superintendencia de Compañías, cuando se trate de las mencionada compañía.

15. Elaborar el balance final de la liquidación, o suscribir el Acta de Carencia de Patrimonio.

16. Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.

17. Las demás que determine la Ley de Compañía vigente.

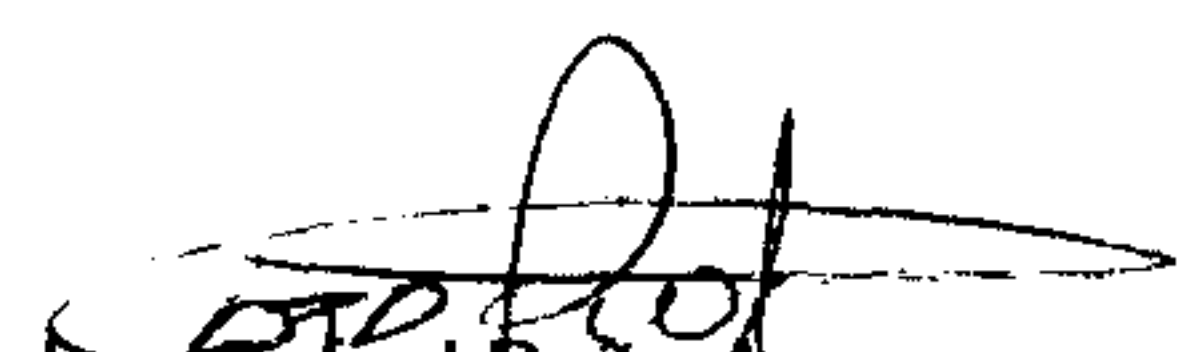
El presente nombramiento con su aceptación, servirá como documento habilitante de su intervención y personería.

Atentamente,



Ab. Sonia Damerval Arosemena
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo,
Guayaquil, 7 de abril de 2003



Ing. Rafael Peña Arosemena
C.I. 0908915499
José de Antepara #715
Ecuatoriano

La presente hoja adjunta perte-